

2033

DECRETO

0 9 NOV 2020 TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1101 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña MARCELA DIAZ ESCOBAR, RUT Nº 13.115.496-8, domiciliada en Comuna de Temuco.

MARCELA DIAZ 2.- Otórgase a doña ESCOBAR, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$430.000.-, para el pago de servicio funerario, por el fallecimiento de hijo de referida.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de domicilio: Manuel \$430.000.-, a nombre del proveedor: Funeraria Cristo Rey, Rut: Montt N° 1991 de Temuco. Cuenta Corriente N° 66110807, Banco BCI.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

* "Por Orden del \$r. Alcalde"

RAMON NAVARRETE MORA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A Municipality

MUNICIPALIDAD

KKR/ DZB/ mpn

DISTRIBUCION:

• Oficina de Partes

Abastec miento

Programa Ayudas Sociales Paliativas

SECRETARIO MUNICIPAL

REFRENDACION DEL GASTO	ITEM 24.04.00 7 00.1 00.4
PRESUPUESTO VICENTE	9.02.465.000
MONTO COMP PTC. DCTO.	430.000
SALDO DISPONIBLE	25.850658
REF.Nº 8744	06/10/20.70